



AYUNTAMIENTO
DE
10859 - SANTIBÁÑEZ EL ALTO
(Cáceres)

C/. Fco. Pizarro, 1
Tlf.: 927 441 116 - Fax: 927 441 339

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE BAR CAFETERIA DEL CENTRO SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO

INTRODUCCIÓN

El bar cafetería del centro social se ubica en el inmueble sito en la calle del nogal nº 10, edificio en el que se ubica el consultorio médico, el centro social, así como que cuenta con un salón de actos en el que se llevan a cabo actividades y talleres de la más diversa índole.

En la planta baja del edificio se sitúa el bar objeto de concesión, el cual tiene acceso directo desde la calle y puede estar abierto al público aun cuando el resto de servicios que se prestan en el mismo hayan finalizado su actividad, considerando que el flujo de clientes será tanto los usuarios de las instalaciones como personas ajenas a estos servicios públicos, si bien se antoja necesario dotar de unas instalaciones de hostelería de las que puedan servirse los habitantes y visitantes de la localidad.

Se prevén unos 321 potenciales clientes del bar cafetería del centro social tal y como se valora en el estudio de viabilidad.

PRIMERA

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación de la concesión del servicio para la explotación del bar-cafetería en las instalaciones del centro social. El servicio de bar-cafetería comprende la elaboración y distribución de comidas y bebidas, incluido su almacenamiento, en las debidas condiciones de higiene y seguridad alimentaria hasta su consumo por los usuarios, así como la preparación y organización de las mesas, platos, vasos, cubiertos, servilletas, bebidas y todo lo necesario para consumir, así como la retirada y limpieza de los mismos después de la comida, la limpieza de mesas y local, cocina y restos de instalaciones y equipamiento cedido, y la atención a los usuarios del consultorio médico y otros servicios que en las instalaciones se presten, así como los visitantes externos.

SEGUNDA

El contrato definido tiene la calificación de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La prestación del presente contrato se acomodará, además, a las previsiones realizadas en la documentación técnica que sirve de base a la





AYUNTAMIENTO
DE
10859 - SANTIBÁÑEZ EL ALTO
(Cáceres)

C/. Fco. Pizarro, 1
Tlf.: 927 441 116 - Fax: 927 441 339

presente licitación, así como a las indicaciones que realice el responsable del contrato.

TERCERA

1. El contrato se realizará según lo especificado en este pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y en todo caso, según las instrucciones que, por escrito, en ejecución o interpretación del mismo, dieran los representantes del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto.

2. El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del servicio, los elementos y medios técnicos que sean precisos para la buena ejecución de aquel. El Ayuntamiento podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado. Asimismo, el adjudicatario queda obligado a mantener en buen estado de conservación y limpieza de los espacios y dependencias utilizados por las asociaciones de la tercera edad.

3. El concesionario gestionará de forma directa la actividad, prohibiéndose expresamente cualquier cesión, arrendamiento y figuras análogas sin el consentimiento expreso de la Corporación Municipal.

4. El adjudicatario deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador y deberá cumplir, respecto a dicho personal, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

5. La supervisión, coordinación, comprobación y vigilancia de la correcta realización del contrato, será ejercida por la Administración Municipal a través del Responsable del contrato en caso de nombramiento del mismo por el Ayuntamiento.

6. En relación con la ejecución de lo pactado, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

CUARTA

Medios Personales

a) Todo el personal deberá estar en posesión del Carné de Manipulador de Alimentos.

b) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre Trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales.





AYUNTAMIENTO
DE
10859 - SANTIBÁÑEZ EL ALTO
(Cáceres)

C/. Fco. Pizarro, 1
Tlf.: 927 441 116 - Fax: 927 441 339

c) El contratista debe designar un responsable con experiencia acreditada documentalmente que actúe como coordinador del contrato, con poder bastante para tomar decisiones, verificar cuestiones como horarios de entrada y salida, asignaciones de trabajos, reclamaciones, organización de eventos, etc.

d) El personal contratado por el adjudicatario, no tendrá derecho alguno respecto al Ayuntamiento, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a lo que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.

e) El adjudicatario se responsabilizará de que el personal de su empresa mantenga la debida corrección en el trato con los usuarios del servicio.

Equipamiento

a) Para la prestación del servicio será necesario contar con el equipamiento necesario.

b) El concesionario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento tanto el material que aporta el Ayuntamiento, como el aportado por él mismo, incluso en el momento de cesar en el disfrute de la adjudicación.

c) El contratista será plenamente responsable de toda pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, etc. Será de su cuenta y riesgo el reponerlo inmediatamente cuando se inutilice, deteriore o menoscabe por el uso inadecuado o negligente, por otro de similar calidad, marca y rendimiento. Asimismo será de su exclusiva responsabilidad y cuenta el pago del importe a que ascienda la reposición. Al finalizar la vigencia del contrato, el adjudicatario hará entrega de las instalaciones, mobiliario y aparatos de hostelería, en la misma cantidad, calidad y estado de funcionamiento que el recibido al hacerse cargo de estos servicio.

Limpieza.

a) El adjudicatario deberá tener en perfectas condiciones de limpieza las instalaciones del Bar -Cafetería.

b) Todo el recinto objeto de la concesión y los espacios y dependencias utilizados por las asociaciones de la tercera edad deberán limpiarse, con especial atención a la retirada de envases y restos derivados del consumo de los productos ofertados.

c) Será obligación del adjudicatario mantener los locales en perfectas condiciones de limpieza, como medida de prevención contra-incendios, y garantizar la eventual evacuación del área que le afecte. En especial deberá





AYUNTAMIENTO
DE
10859 - SANTIBÁÑEZ EL ALTO
(Cáceres)

C/. Fco. Pizarro, 1
Tlf.: 927 441 116 - Fax: 927 441 339

proceder a la limpieza de conducciones de humos y campanas según lo indicado en el cuadro de limpieza, así como mantener expeditas las zonas de evacuación.

Gastos

El concesionario está obligado a la realización de las distintas acometidas de agua, luz y teléfono, además de la tramitación y contratación de los distintos servicios ante las empresas suministradoras correspondientes, siendo de su cuenta los gastos corrientes que ello represente, sin que pueda repercutir su pago al propietario.

Deber de conservación.

El concesionario está obligado a velar por las instalaciones destinadas al ejercicio de la actividad, y en todo caso, todos los bienes sobre los que tenga obligaciones según el presente pliego, permanezcan siempre en perfecto estado de conservación, siendo de su cuenta los gastos que ello represente, tanto las obras de reparación, reposición o mejora, sin que pueda repercutir su pago al propietario, debiendo velar por el perfecto estado de conservación exterior del inmueble, especialmente en preservar sus paramentos verticales y horizontales.

QUINTA

El concesionario corre con los gastos de energía eléctrica, agua, teléfono, recogida de basuras, alcantarillado y depuración, o cualquier otro derivado, correspondiendo al mismo la contratación a su nombre de dichos servicios y suministros.

El concesionario deberá presentar, siempre que sea requerido para ello por el Ayuntamiento, copia de los contratos de suministros y acreditar el pago de los recibos.

SEXTA

Responderá el concesionario de todos los daños que pudieran producirse en las instalaciones por terceras personas o por su propio personal debiendo proceder de forma inmediata a la reparación del mismo.

SÉPTIMA

El local para el servicio de hostelería se encuentra completamente equipado de mobiliario y maquinaria apta para prestar el servicio y en funcionamiento efectivo, tal y como se refleja en el inventario anexo al presente pliego. Durante toda la vida del contrato, el concesionario estará obligado a reparar y/o reponer el equipamiento y mobiliario que, por cualquier motivo, se deteriore, de modo que mantenga siempre las condiciones de cantidad y calidad aptas para la explotación del servicio.





AYUNTAMIENTO
DE
10859 - SANTIBÁÑEZ EL ALTO
(Cáceres)

C/. Fco. Pizarro, 1
Tlf.: 927 441 116 - Fax: 927 441 339

OCTAVA

Todo el personal del que disponga el concesionario para la explotación del servicio, no mantendrá ni se considerará que tiene ningún tipo de relación de carácter laboral con el Ayuntamiento de Santibáñez el Alto, siendo a cargo del contratista todas las obligaciones de naturaleza laboral y tributaria que se deriven de la concesión, siendo también de su cuenta satisfacer las retribuciones que le correspondan, debiendo formalizar con ellos el correspondiente contrato y darlos de alta en la Seguridad Social, en los supuestos que legalmente procedan.

NOVENA

El concesionario tendrá a disposición de los usuarios un Libro de Reclamaciones, foliado y sellado por el Ayuntamiento de Santibáñez el Alto. Producida alguna reclamación, el concesionario tendrá la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento junto con un breve informe por escrito de los hechos ocurridos.

DÉCIMA

El concesionario sólo podrá cobrar a los usuarios las tarifas que se hayan aprobado previamente por la Junta de Extremadura y se encuentren expuestas en lugar visible en las instalaciones objeto de explotación.

El Ayuntamiento podrá realizar los servicios de inspección y control que procedan para comprobar la corrección de las tarifas aplicadas.

UNDÉCIMA

Prestar los servicios objeto de contrato de forma ininterrumpida, salvo causa de fuerza mayor que será comunicada con la suficiente antelación al Ayuntamiento y usuarios, acomodándose al horario de apertura del Centro que en todo caso le será indicado por el Ayuntamiento. El horario mínimo de apertura se establece en la forma siguiente: Lunes.- Permanecerá cerrado por descanso semanal. De martes a viernes de 10:00 a 18:00 Este horario se podrá modificar en función de las necesidades del Centro.

DUODÉCIMA

El Plazo de duración del contrato se establece en 4 años de carácter improrrogable.

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 4.800,00€ (1.200,00 euros anual, 100,00 euros mensual). Presupuesto base de licitación IVA incluido: 3.966,94 euros y 833,06 euros en concepto de 21% de IVA aplicable= 4800 euros.





AYUNTAMIENTO
DE
10859 - SANTIBÁÑEZ EL ALTO
(Cáceres)

C/. Fco. Pizarro, 1
Tlf.: 927 441 116 - Fax: 927 441 339

En Santibáñez el Alto, a la fecha de la firma.
El alcalde. Fdo. Rubén Francisco González

